



Asisten:

Gerardo Aldaz Ibarrola
Mikel Asiain Torres
Sagrario Astiz Gaztambide
Maite Bengoa Zarranz
Carlos Burgui Viscarret
M^a Nieves Camacho Leiva
Daniel Gallego Labrador
Richard Garcia Palacios
Pello Gurbindo Jimenez
Irene Iturbide Oloriz
Etor Larraia Oloriz
Irene Latasa Bailon
Maria Yadira Martin Robles
Mikel Oteiza Iza
Laila Prat Gallego
Fco Javier Señas Bea
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

noviembre de 2019.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL M.I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 10 DE MARZO DE 2020.

En la Villa de Villava, a las veinte horas y treinta minutos horas del día diez de marzo de dos mil veinte previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión extraordinaria, los concejales al margen enumerados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se tratan los asuntos incluidos en el orden del día:

Único.- Aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana para cambio de uso de la parcela 423 (Plaza Iturrondo) del Polígono 1 para su cesión en su caso al Departamento de Salud.

Por unanimidad de la Corporación queda aprobada el acta correspondiente a la sesión de veintisiete de

Por parte del Sr. Alcalde se glosa el expediente, señalando que tras la aprobación inicial del expediente del Plan Especial de Actuación Urbana para cambio de uso de las parcelas 423 (Plaza Iturrondo) por Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre, no se han formulado alegaciones al mismo tras tratarse el asunto en Comisión de Urbanismo, y se somete a aprobación definitiva el dictamen de la Comisión haciendo constar que por parte del Sr. Señas y del Sr. Aldaz se ha formulado en el sentido de que sea la parcela 769 sita en la Calle Oianpea la que debe de ser cambiada de uso para su cesión al Departamento de Salud para ubicar el centro de Salud.

Interviene el Sr. Señas para defender su voto particular y el Centro de Salud se ubique en la parcela 769 y en el mismo sentido el Sr. Aldaz.

El Sr. Asiain se muestra favorable a la ubicación del Centro en la parcela 423 (Plaza Iturrondo).

El Sr. Burgui señala que la elección que hoy se dirime es entre lo malo y lo peor, cuando bien podría haberse ampliado el actual o haberlo ubicado en la céntrica parcela dotacional del parque de la Paz que es la opción que apoya su grupo.

El Sr. Alcalde interviene para defender el dictamen de Comisión de Urbanismo señalando que su prioridad es que se haga el Centro de Salud, añadiendo que le hubiera gustado un acuerdo más amplio.

Constan su intervenciones integras en la videoacta.

Se produce nueva ronda de intervenciones, en la que interviene el Sr. Señas, la Sra. Martín, el Sr. Asiain y el Sr. Burgui, así como el Sr. Alcalde para defender su posición ante este asunto.

No deseando nadie más tomar la palabra para intervenir de orden de la Presidencia se somete a la consideración de los Srs. Señas y Aldaz, y dado la identidad de los votos particulares que formularon en Comisión se unifican los mismos y se voten de manera conjunta en una sola votación a lo cual acceden ambos concejales.

Sometido a votación el voto particular formulado por los concejales Sr. Señas y Sr. Aldaz, a votación y con los tres votos a favor del concejal y de la concejala de PSN, y del concejal de IZQUIERDA-EZKERRA y los catorce votos en contra de los concejales y concejalas de EH-BILDU, ATARRABIA-GEROA BAI y NAVARRA SUMA queda rechazado el voto particular formulado por los concejales Sr. Señas y Sr. Aldaz del siguiente tenor literal:

“Voto particular en relación con el DICTAMEN: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PARA PARA CAMBIO DE USO DE LA PARCELA 423. (Plaza Iturrondo) y de conformidad con lo previsto en el artículo 97.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

EXPONE

No estar conforme con lo dispuesto en el Dictamen referenciado por los siguientes MOTIVOS:

Considerar que técnicamente la parcela que debe de ser cedida para la construcción de un nuevo Centro de Salud debe de ser la parcela 769.

Por ello realizo la siguiente

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN



1º). *Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana de las parcelas 769 y 761 del polígono 1 de Villava-Atarrabia (Navarra) cuyo objeto es el cambio de uso de la parcela 769, para su cesión, en su caso, al Departamento de Salud, de conformidad al anejo que obra al expediente y es parte integrante de este acuerdo.*

2º) *Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.”*

A continuación se somete a votación el dictamen de la Comisión y con los diez votos a favor de los concejales y concejalas de EH-BILDU, Atarrabia-Geroa Bai, y los siete votos en contra de los concejales y concejalas de NAVARRA SUMA, PSN, y del concejal de IZQUIERDA-EZKERRA

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana de las parcelas 423 y 761 del polígono 1 de Villava-Atarrabia (Navarra) de conformidad al anejo que obra al expediente y es parte integrante de este acuerdo.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BON nº 13 de 21 de enero de 2020.

2º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo”.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veintinueve horas del día 10 de marzo de 2020, de lo que yo secretario doy fe.